



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

269

Piura, 23 AGO 2012

VISTOS: Carta N° 035-CHLM-2012, de fecha 06 de agosto de 2012, Carta N° 047-CHLM-2012 recibida con fecha 23 de agosto de 2012, relacionadas con la **CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO DE PRETENSIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, SOLICITADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO HOSPITALARIO LAS MERCEDES, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, II NIVEL DE ATENCIÓN, 5º NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II – 1 PAITA- REGION PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 10689.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Marzo del 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 015-2012, con la Empresa CONTRATISTA CONSORCIO HOSPITALARIO LAS MERCEDES, para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, II NIVEL DE ATENCIÓN, 5º NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II – 1 PAITA- REGION PIURA" con Código SNIP N° 10689, materia del proceso de selección Licitación Pública N° 007-2011/GOB.GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 52'270,381.29 (Cincuenta y dos Millones Doscientos Sesenta Mil Trescientos Ochenta y Uno con 29/100 Nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendario, bajo el sistema de Precios Unitarios;

Que, mediante Carta N° 035-CHLM-2012, de fecha 06 de agosto de 2012, el representante legal del CONSORCIO HOSPITALARIO LAS MERCEDES, Ing. Marco A. Tong Pizango solicita a la Supervisión de la Obra la ampliación de plazo N° 03, por 99 días calendario, alegando como causal la demora en la Aprobación del Adicional de Obra N° 02, lo cual afecta la ruta crítica, por cuanto como se establece en el calendario vigente de ejecución de obra, es necesario primero realizar los trabajos de concreto simple (comprendido dentro del adicional), y luego los subsiguientes como son: concreto armado, arquitectura, instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones, como así el equipamiento. Así también, indica que la afectación a la ruta crítica se computa desde el 23 de abril de 2012 hasta el 24 de julio de 2012, por cuanto el día anterior fue notificada la resolución mediante el cual se aprueba el mencionado adicional. Todo ello, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 0018-2012 CONSORCIO PIURA, de fecha 14 de agosto de 2012, inserto en la HRyC N° 31235, de fecha 14 de agosto de 2012, el representante legal de dicho Consorcio hace llegar al Gobierno Regional de Piura con atención a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe sobre Ampliación de Plazo N° 03 de la obra indicada, ejecutada por el Contratista Consorcio Hospitalario Las Mercedes, concluyendo que: i) El contratista no ha acreditado que exista un evento que efectivamente amerite un plazo adicional, ii) La acreditación se aprecia en el programa PERT, el cual no se encuentra en el expediente de solicitud de ampliación de plazo, iii) El contratista no demuestra que existan partidas de la ruta crítica que prolonguen las actividades del término de obra, por eventos no completados en el proyectos, iv) En el expediente de solicitud de ampliación de plazo, se obvia lo normado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 201º, referido a que la demora afecta las actividades críticas del programa de ejecución de obra vigente. Por lo que, recomienda declarar improcedente la ampliación de plazo N° 03, en atención a que el contratista no ha demostrado la afectación a la ruta crítica y se continúe con el trámite a fin de que la Entidad resuelva de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

269

Piura, 23 AGO 2012

Que, mediante Informe N° 2097-2012/GRP-440310 de fecha 17 de agosto de 2012, la Dirección de Obras informa a la Dirección General de Construcción su conformidad respecto de la denegación de la ampliación de plazo N° 03 por 99 días calendario, presentada por el Contratista Consorcio Hospitalario Las Mercedes, en atención a lo recomendado por la supervisión, por lo solicita se prosiga con el trámite correspondiente

Que, con Informe N° 1089-2012/GRP-440300, de fecha 21 de agosto de 2012, la Dirección General de Construcciones informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que la Dirección de Obras en atención al informe de la Supervisión Externa de la Obra mencionada, se comunica que el contratista ejecutor de la obra ha presentado la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 99 días calendario, y habiendo realizado el análisis correspondiente, recomienda denegar dicha solicitud. Por lo que, solicita se derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Carta N° 047-CHLM-2012 recibida con fecha 23 de agosto de 2012, el representante legal del CONSORCIO HOSPITALARIO LAS MERCEDES, Ing. Marco A. Tong Pizango, comunica al Gobierno Regional Piura con atención a la Gerencia Regional de Infraestructura, su desistimiento respecto de su pretensión de ampliación de plazo N° 03 en la ejecución de la obra referida;

Que, mediante Informe N° 302-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 23 de agosto de 2012, la Abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, emite opinión legal respecto del particular manifestando que, carece de sustento pronunciarse respecto del fondo del asunto en relación a solicitud de ampliación de plazo N° 03, por cuanto de los actuados se verifica que, el contratista ha decidido desistir de su pretensión por voluntad propia. Por lo tanto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 186°, 187° y 189° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es PROCEDENTE DAR POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO DE PRETENSión RELACIONADO CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, SOLICITADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO HOSPITALARIO LAS MERCEDES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, II NIVEL DE ATENCIÓN, 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II - 1 PAITA- REGION PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 10689;

Que, mediante Informe N° 817-2012/GRP-440320 de fecha 23 de agosto de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, los actuados relacionados con el particular emitiendo su pronunciamiento, para lo cual adjunta el proyecto de resolución respectivo;

Con las visaciones del Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, el Director de la Dirección de Obras, y el Director de la Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

269

Piura, 23 AGO 2012

Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de agosto, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO DE PRETENSIÓN RELACIONADO CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, SOLICITADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO HOSPITALARIO LAS MERCEDES, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, II NIVEL DE ATENCIÓN, 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II - 1 PAITA- REGION PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 10689, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista CONSORCIO HOSPITALARIO LAS MERCEDES, en su domicilio legal común en Av. Del Pinar N° 180, oficina 803 Urb. Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco - Lima.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y a la Supervisión de la Obra en su domicilio sito en Jr. Monterrey 373 Of. 401, Urb. Chacarilla del Estanque-Santiago de Surco-Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. César G. Patiño Gutiérrez
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA